

**Acta Sesión Ordinaria No. 55-2001**  
**11 de setiembre del año 2001**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 55-2001 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del once de setiembre del dos mil uno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

**MIEMBROS PRESENTES**

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Licda. María del Rocío Arroyo Chaves, quien preside  
Sr. Juan Vianney González Ramírez, vicepresidente  
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya  
Prof. Lucrecia González Zumbado  
Sr. Jesús María Rojas Araya

**REGIDORES SUPLENTE**

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado  
Sr. Juan Emilio Vargas González  
Sr. Tobías Zárate Bogantes  
Sr. Desiderio Solano Moya

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Srta. Elvia González Fuentes  
Sr. Juan Luis Mena Venegas

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Sr. Jorge González González

**SECRETARIA MUNICIPAL**

Sra. Viria Murillo Murillo

**MIEMBROS AUSENTES****REGIDORES SUPLENTE**

Sr. Néstor Villegas Murillo

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa  
Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves

**SINDICOS SUPLENTE**

Sr. Hermes Vásquez Alvarado  
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

**CAPITULO I.****REVISIÓN Y APROBACION DEL ACTA.****ARTICULO N° 1. Revisión del Acta N° 53, de la Sesión Ordinaria N° 53-2001.**

La Presidenta Municipal somete a aprobación el acta N° 53, de la Sesión Ordinaria No.53-2001, celebrada el cuatro de setiembre del año dos mil uno.

**SE ACUERDA:**

Por unanimidad, aprobar el acta N° 53, de la Sesión Ordinaria No.53-2001, celebrada el cuatro de setiembre del año dos mil uno.

**CAPITULO II.****INFORME DEL ALCALDE.****ARTICULO N° 2.**

El Director Administrativo, señor Jorge Luis González, solicita al Concejo Municipal que tome un acuerdo para nombrar al Director de las Audiencias Públicas que se estarán realizando los días 12 y 13 de setiembre.

**SE ACUERDA**

- Designar al licenciado Ennio Rodríguez Solís, como Director de la audiencia pública a celebrarse el día miércoles 12 de setiembre, a las siete de la noche en la Biblioteca Municipal, ubicada en el Edificio Sancasimiro. En dicha audiencia se someterá a discusión el Estudio de Costos y Elaboración de la Tasa por Servicios de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos, debidamente publicado en La Gaceta N° 154 del lunes 13 de agosto del año 2001.

- Designar al licenciado Ennio Rodríguez Solís, como Director de la audiencia pública donde se someterá a discusión el Estudio Tarifario del Acueducto Municipal, el día 13 de setiembre, a las siete de la noche en la Biblioteca Municipal, ubicada en el Edificio Sancasimiro.” publicado en La Gaceta el día martes 14 de agosto.
- Designar a la funcionaria municipal, señorita Rocío Vargas, como secretaria de estas audiencias.
- Encargar al señor Jorge González, que en representación del Alcalde confirme el adecuado, cumplimiento de todos los procesos administrativos para la consecución tanto de las audiencias públicas, como del remate de la Patente de Licores Extranjeros N°9, para el Distrito La Ribera.

### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTICULO N° 3.**

El señor Jorge González, presenta al Concejo el acuerdo tomado por la Junta Directiva del Colegio de Abogados de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria N° 29-2001, celebrada el 3 de setiembre y ratificada el 10 de setiembre del año 2001 en relación a la consulta planteada por la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén.

“IV.- Consulta de honorarios presentada por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Unidad Tributaria de Belén.

Visto el expediente y los documentos acreditados al mismo, en relación con la consulta que formula la Municipalidad de Belén, acerca del cobro de honorarios profesionales del Dr. Francisco Morera Alfaro, por su participación en el remate de patentes de dicho cantón, ocurrido el veintinueve de junio del año en curso, y tomando en consideración las circunstancias de requerimiento y los antecedentes del acto señalado, estima esta Comisión que el cobro de honorarios es razonable. **Se acuerda:** Aprobar el anterior informe presentado por la Comisión de Aranceles del Colegio de Abogados”

#### **SE ACUERDA:**

Encargar al Alcalde de cancelar la indemnización correspondiente al Doctor Francisco Morera, por su participación en el Remate de Patentes celebrado el veintinueve de junio del año 2001, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en apego o ajustado al dictamen AJ/122 del 7 de agosto del año 2001, de la Dirección Jurídica de esta Municipalidad.

#### **ARTICULO N° 4.**

El Director Administrativo, señor Jorge González informa al Concejo que ha recibido las propuestas para el Contrato de Préstamo Mercantil entre el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y la Municipalidad de Belén, como parte de los trámites a realizar para formalizar estas operaciones crediticias; una por ciento cuatro millones y otra por trescientos millones de colones.

#### **SE ACUERDA:**

Encargar al Alcalde de remitir copia de estos documentos a los Regidores Municipales, para analizar las propuestas de contratos con el Banco Popular, y así poder tener criterio a la hora de su aprobación.

## **COPIA DE NOTAS ENVIADAS POR EL ALCALDE.**

### **ARTICULO N° 5.**

- a) Se conoce copia de Oficio M-394-2001, remitido al Director Jurídico, licenciado Ennio Rodríguez, mediante la cual solicita definir los términos de referencia, para la contratación de un profesional, de acuerdo a las recomendaciones de esta Dirección para que se ocupe el caso de ANKARA, asimismo solicita a la Unidad de Bienes y Servicios que en atención a las recomendaciones de la Dirección Jurídica, realice la contratación del profesional que se hará cargo de este caso, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas de la Dirección Jurídica.
- b) Se conoce copia de Oficio M –397-2001, remitido a la Unidad de Servicios Públicos, para que en acato al acuerdo Capítulo III, Artículo 19 de la Sesión Ordinaria 52-2001, realice las gestiones correspondientes para mejorar todo lo relacionado con la disposición de desechos, en el momento de la recolección por parte de la empresa WPP.
- c) Se conoce copia de Oficio M-400-2001, remitido a la Unidad Ambiental para que realice inspección en Barrio Cristo Rey, relacionada con la solicitud de la Asociación de Desarrollo de esa comunidad, para que realice una inspección y su posterior informe, con respecto a los problemas de basura frente a las ventas de repuestos de Autos Araya y Repuestos González.
- d) Se conoce copia de Oficio M-399-2001, remitido a la Unidad de Obras, para que realice inspección en Barrio Cristo Rey, para determinar las posibles acciones que correspondan respecto a la solución al problema de aguas pluviales y aceras frente a las ventas de repuestos de Autos Araya y Repuestos González.

## **CONSULTAS AL ALCALDE.**

### **ARTICULO N° 6.**

El Regidor Vianney González, consulta al señor Jorge González sobre la publicación en el periódico La Nación, en la cual se invita a participar en un concurso externo para varios puestos en la Municipalidad, y además del por qué se publicó en un día que no es el de mayor circulación. Inclusive cuestiona que se haya invitado a participar en una plaza de policía, cuando el Concejo ya lo había dicho, que no se contrataran más policías.

El señor Jorge González, indica que ese es un procedimiento con el cual la administración tiene que cumplir para poder hacer los nombramientos en plazas, que se habían presupuestado para este año, y que de todas formas las han estado ocupando, algunas personas en puestos interinos por la necesidad que tiene la municipalidad de contar con esos colaboradores.

## CAPITULO III

### ATENCION AL PUBLICO

#### ARTICULO N° 7.

Se presentan a la Sesión Municipal, los señores Luis Cárdenas, Francisco Mejía Segura, Frank Zumbado Alfaro, Erick Madrigal Arroyo, Andrés González M., Rodrigo Sánchez, Alvaro Morales Soto, Francisco Araya Víquez, Martha Muñoz Rodríguez, Lisbeth Alvarado Venegas, Francini Valerio Z., Marco A. Reyes C., Jorge Luis Araya Chavarría, Juan Carlos Zamora, Marvin Marin Sierra, Alejandra Cascante Arroyo, Auxiliadora Zumbado, Rodrigo Arce Rodríguez, Carlos Rojas Quesada, Luis Gerardo Rojas Alpizar, Luis Alberto Garro Marín, Norberto Soto Castro, y Guillermo Murillo Campos, todos colaboradores de la empresa productos Pedregal. La razón de la visita de los señores vecinos y amigos del cantón, en palabras del señor Guillermo Murillo Campos, es solicitar al Concejo Municipal un voto de apoyo a su situación laboral. Como fue conocido por este Concejo Municipal en la Sesión 52-2001, del 28 de agosto del presente año la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) del Ministerio de Ambiente y Energía, mediante Resolución N°0558-2001-SETENA, según Expediente Administrativo N° Minero 1547, Proyecto de Explotación Minera de Productos Pedregal S.A., ordenó la suspensión inmediata de todas las actividades que se realizan en la zona en concesión. Esta resolución aparte de las consecuencias lógicas para la Corporación Pedregal, tiene otro aspecto, el aspecto social y laboral de más de 600 colaboradores de la empresa, que en pocos días quedarán sin trabajo, y es esta la razón que los motiva a hacerse presente ante el Concejo Municipal, para pedir un voto de apoyo a su situación, inclusive solicitan a la Municipalidad que envíe una nota a las instituciones de Gobierno manifestando su apoyo a la empresa Pedregal, y hacen entrega de copias de cartas que han recibido de otras municipalidades en apoyo a esta situación. Los empleados de Productos Pedregal insisten en manifestar que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados no ha podido demostrar que la contaminación que se dio, la provocó Pedregal, que esta situación se presentó por un fallo en los sistemas de cloración. Indican que la sana competencia que se dio en un momento determinado, provocó un equilibrio en los precios de mercado del bloc, la arena, la piedra etc., que cuando Pedregal entró en la construcción de calles los precios fueron sumamente competitivos y que el cierre de la empresa ha ocasionado que se disparen los precios del concreto y el block. En síntesis, la solicitud del público es que el Concejo Municipal, defina cual va a ser la posición de la Municipalidad respecto a este problema.

Rocío Arroyo, Presidenta de la Municipalidad de Belén, manifiesta a los colaboradores de Pedregal, que esta Municipalidad siempre ha tenido sus puertas abiertas a los vecinos del cantón, que este Concejo Municipal está para servirles y que aunque la situación de Corporación Pedregal es un asunto que no está en nuestras manos resolver, no deja de ser una gran preocupación, el saber que más de cuatrocientas familias se verán seriamente afectadas. Indicó además que al Concejo Municipal, nunca ninguna instancia le ha remitido las resoluciones emitidas sobre el funcionamiento de Productos Pedregal, y que fue al Alcalde Municipal, al que se le remitió a Resolución de la SETENA. Añadió que a solicitud del señor Rafael Angel Zamora Fernández, este Concejo Municipal hizo una visita a la cantera, él sabe que la Municipalidad no tiene nada que hacer en esta situación, le reiteró a los presentes la gran preocupación de la situación laboral de los empleados y les expresó que este Concejo iba a valorar la posibilidad de emitir un acuerdo, que por supuesto no puede entrar en contradicción con la posición de esta Municipalidad, dado que el Plan Regulador del Cantón y otros aspectos

ecológicos deben ser seriamente considerados para poder emitir un criterio o asumir una posición ante las autoridades de gobierno con respecto a las resoluciones ya emitidas. En cuanto al aspecto social, no cabe la menor duda que desde el primero momento que se conoció la resolución de SETENA y se hizo la visita a la empresa Pedregal, este ha sido un asunto de preocupación para todos los miembros del Concejo Municipal.

Vianney González Ramírez Vicepresidente Municipal, manifiesta a los presentes que es cierto, que a una invitación de Rafael A. Zamora, en compañía del Director Jurídico de esta Municipalidad, después de conocer la resolución de la SETENA, se hizo una visita a las instalaciones de Pedregal, lo cual le permitió al Concejo conocer otra versión del conflicto y no sólo la que hasta ahora se había conocido a través de los medios de comunicación. Indicó que sobre los asuntos desde el punto de vista ambiental, son muchas las cosas que pueden hacerse, que beneficiarían al cantón y que tal vez eventualmente hasta le permitirían seguir funcionando, pero que todos tienen claro que este no es un asunto en el que la Municipalidad tenga el suficiente potestad, para poder intervenir, además de que en su momento también ha tenido su posición respecto a las áreas de protección y otros aspectos que son parte de la situación y que no pueden pasar desapercibidos. Expresó no saber si este es un momento adecuado para poder hacer un estudio de impacto ambiental que permita determinar si el tajo puede seguir siendo explotado. Se solidariza con quiénes están presentes al indicar que en toda esta situación los funcionarios son los que llevan la peor parte. Sobre todo es este momento de recesión que se está viviendo y los problemas de desempleo que últimamente ha estado experimentando nuestro país. Indicó que una de las cosas que más le conmovió cuando fue a visitar Pedregal, es que sintió como si estuviera en un funeral, lo que dejaba entrever el estado en que se encontraban los colaboradores de esta empresa, ante la incertidumbre de su situación laboral.

Jesús Rojas Regidor Propietario manifestó a los presentes sentir profundamente esta situación, y sentirse sumamente impactado por lo que está pasando, lo cual afecta a la comunidad belemita. Lamentó que no se hubiese tenido por parte de las instituciones voluntad para sentarse a hablar las cosas, antes de llegar a crisis tan lamentables. Indicó que al visitar Pedregal si hizo con el objetivo de tener otro criterio, pero que es importante tener claro que lo que está ocurriendo le corresponde a otras instancias, que por supuesto la parte social es sumamente importante y también tiene su peso en esta situación. Y si tuviésemos que dar un voto de apoyo estamos muy anuentes a valorarlo.

Lucrecia González Regidora Propietaria, aprovecha la oportunidad para informarle a los colaboradores de la empresa Pedregal que a la Municipalidad de Belén, y concretamente al Concejo Municipal no ha llegado ni un solo documentos. Yo sé que faltan cosas que hacer y que ustedes están trabajando en eso, es importante ver el aspecto social, pero no sólo eso, la empresa ha ayudado mucho no sólo a esta comunidad. Nosotros no nos hemos manifestado. Hay municipalidades muy valientes. Yo creo que si debemos tomar en cuenta la situación ecológica por la que estamos pasado. A Rafael Angel habrá que hacerle entender, es un momento para ponernos una mano en la conciencia, y es necesario pronunciarnos como lo han hecho otras municipalidades. No todos los empleados se han ido, ustedes tomaron la iniciativa de venir y nosotros entendemos el aspecto social. Es muy difícil para nosotros, no está en nuestras manos resolver. Nosotros vamos a hacer lo que esté al alcance.

El Regidor Suplente Desiderio Solano, manifestó que es importante separar dos cosas y es el aspecto social del aspecto ecológico, estudios de 1996 de SENARA ya decían de lo vulnerabilidad de la zona, hay estudios que desde hace veinte años decían que la cantera estaba agotada. Y si tomamos en cuenta el Plan Regulador del Cantón de Belén, que declara la zona

como una zona de protección, es para que el Plan se respete. Yo comencé la investigación desde 1998. Por parte de la empresa se debió pensar en eso y pensar en que esta situación se llegaría a presentar y no esperar una situación caótica, hay estudios geológicos que hablan de que el tajo está agotado.

Personeros de Productos Pedregal insisten en invitar a los Concejales a hacer una visita a la empresa, con especialistas en la materia que tienen un criterio diferente al que ha hecho a las autoridades, emitir el cierre de la empresa.

### **SE ACUERDA:**

Manifiestar su solidaridad a los colaboradores de la empresa Productos Pedregal y sus familias, por la incertidumbre laboral y las repercusiones sociales que enfrentan, debido a la situación que experimentado la empresa durante los últimos meses.

## **CAPITULO IV.**

### **INFORME DE COMISIONES**

#### **1. INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA.**

##### **ARTICULO N° 8.**

Los miembros de la Comisión de Cultura y el Encargado de la Casa de la Cultura, se presentaron a sesión de Concejo Municipal, para finiquitar detalles sobre las actividades de la semana cívica.

Se definen las siguientes actividades.

|                                                                  |                              |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Acto cívico del 14 de septiembre de 2001 a las 4:00 p.m.         | Canchas Públicas             |
| Acto cívico del 15 de septiembre de 2001 a las 8:30 ap.m.        | Frente al Palacio Municipal  |
| Inicio del Desfile, del 15 de setiembre del 2001 a las 9:00 a.m. | Costado Norte del Palacio M. |
| Recorrido del Desfile, del costado norte del Palacio Municipal   |                              |
| Hasta la plaza de deportes y regresar al punto de inicio.        |                              |

Se discutieron otros asuntos, relacionados con los refrigerios, el orden de la actividad y la puntualidad y el manejo que deberá hacer la Comisión respecto a la conveniencia de alargar el recorrido del desfile una cuadra más hacia Ban Crecen. Estado todos los participantes de acuerdo en los aspectos mencionados. Se retira la Comisión de Cultura.

#### **2. INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES.**

##### **ARTICULO N° 9.**

“Hacemos de conocimiento de este Concejo, que la presente Comisión sostuvo reunión con un grupo de empresarios, el día 30 de agosto del presente. Los señores empresarios son: Jerry Ten Brinh, empresa Katianado de Costa Rica S.A.; Mauricio Avendaño, de Comintec S.A.; Juan Wadamons, de Alimentos Ecofeed S.A.; José Joaquín Chaves Zamora, vecino de La Ribera. Por medio de la Comisión de Ambiente Municipal, Tobías Zárate, Juan E. Vargas, Desiderio Solano y la licenciada Annette Solano. Los señores empresarios nos solicitaron dicha reunión para

conocer la viabilidad de montar y poner en operación una planta procesadora de alimentos para animales, en las instalaciones de lo que fuera la empresa AQUASTAR. La materia prima a usar en dicho proceso es el desecho de la empresa TUNATUN, o sea desechos de atún fresco.

Por parte de los representantes de esta Municipalidad se procedió a dar las siguientes explicaciones:

1. De acuerdo al Plan Regulador del cantón de Belén, esta empresa no está dentro de la lista de usos permitidos en la zona.
2. Además, antes de presentar cualquier trámite a esta municipalidad, debe cumplir con una serie de requisitos en otros ministerios, como el Ministerio de Salud, SETENA, que hacen imposible cualquier trámite de aprobación de patente municipal, para esta actividad.

## **CAPITULO V.**

### **INFORME DE AREAS O UNIDADES.**

#### **ASUNTOS DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

##### **ARTICULO N° 10.**

La Unidad de Recursos Humanos, informa al Concejo que la incapacidad por maternidad, de la señora Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, se inició a partir del día 28 de agosto y concluye el 3 de enero del año 2002. Lo anterior para que el Concejo tome los acuerdos correspondientes.

##### **SE ACUERDA:**

Por unanimidad, nombrar a la señora Viria Murillo Murillo, portadora de la cédula de identidad número 4-135-538, como Secretaria del Concejo Municipal, para cubrir la incapacidad por maternidad de la señora Patricia Murillo Delgado, para el período comprendido entre el 28 de agosto del año 2001 al 3 de enero del año 2002.

Notificar el presente acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos, para lo que proceda.

#### **ASUNTOS DE LA UNIDAD AMBIENTAL**

##### **ARTICULO N° 11.**

Se conoce informe de la encargada de la Unidad Ambiental; licenciada Annette Solano.

Con relación al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 45-2001, celebrada el 21 de julio del 2001 y ratificada el 31 de julio del mismo año, respecto a la denuncia de malos olores provenientes de Productos Agroindustriales del Caribe S.A. , les informo lo siguiente:

Durante la visita de inspección realizada por la Unidad Ambiental el día 05 de setiembre del 2001, se pudo observar lo siguiente:



- Alrededor de las instalaciones se perciben algunos pocos olores, típicos de una industria alimenticia de este tipo.
- Se observa un funcionamiento normal de la planta de tratamiento de aguas residuales. El efluente final presenta un mejor aspecto que durante la visita realizada el 06 de febrero 2001 (no hay arrastre de sólidos en suspensión).
- Se han rotulado los tanques para el almacenamiento de agua, melaza, búnker y gas LP.
- Se ha construido una casetilla exclusiva para el almacenamiento de cilindros de gas LP.
- Con relación al análisis de emisiones de calderas programado para el segundo trimestre del año en transcurso, la empresa se encuentra en proceso de instalación de la escalera y los orificios necesarios para la toma de la muestra en las chimeneas.
- La Empresa se encuentra en proceso de ampliación del edificio administrativo y parqueos. En el caso del área de estacionamiento se ha realizado un movimiento de tierras que invade la zona de protección de la Quebrada Seca. Se procede a consultar a la Unidad de Ingeniería sobre los permisos de construcción correspondientes.

## **SE ACUERDA**

Remitir copia de este informe a la Comisión de Asuntos Ambientales y a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal de La Ribera de Belén.

## **ASUNTOS DEL AREA TECNICA OPERATIVA**

### **ARTICULO N° 12.**

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal, mediante artículo II de la Sesión #43-2001, donde se solicita criterio técnico de la Dirección Operativa referente al documento de convenio de cooperación, entre la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Salud, esta Dirección presenta el siguiente informe:

1. El terreno donde se pretende construir un edificio para albergar un Centro de Nutrición y Desarrollo Infantil (CEN-CINAI) se encuentra inscrito en el Registro Público en el sistema de Folio Real #4040866B-000, a nombre de la Municipalidad de Belén, con naturaleza terreno de café.
2. Según inspección de campo se determinó que el terreno de interés, actualmente se utiliza como parque para satisfacer las necesidades del sector de Barrio San Vicente y sus alrededores.
3. Según el Plan Regulador del Cantón de Belén, la finca #4040866B-000 se encuentra en un sector determinado como Zona de Areas Verdes, donde estos terrenos podrán ser usados para el uso público recreacional y para actividades pasivas al aire libre.

Por lo anterior, dentro de las Areas Verdes, solo se permitirán las construcciones requeridas para su disfrute, tales como, casetas de vigilancia, caseta para espera de buses, refugios contra la lluvia y similares, siempre y cuando no superen un 10% del área total del lote.

Tomando en cuenta la anterior regulación no es factible la construcción de un Centro de Nutrición y Desarrollo Infantil

### **ARTICULO N° 13.**

La Dirección Operativa solicita pronunciamiento del Concejo Municipal, sobre el proyecto de reconstrucción del puente de piedra que se encontraba ubicado sobre el río Burío, en Barrio San Isidro, 200 metros este del restaurante POLLOS DEL MONTE y que fue demolido en su oportunidad con el visto bueno del Ministerio de Cultura condicionado el mismo, a la reubicación de dicha estructura en el Liceo de Belén, según convenio entre las partes.

Tomando en cuenta lo anterior, todas las piezas (piedra) fueron enumeradas y depositadas en dicho Centro Educativo.

A la fecha, el proyecto de reconstrucción del muro no ha sido prioridad para esta Institución, a pesar de las acciones de prevención emitidas por la Defensoría de los Habitantes y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Se recomienda, incorporar en el Plan Anual Operativo el presupuesto necesario para llevar a cabo dicha obra y así evitar posibles demandas por parte de las Instituciones interesadas, por tratarse de un Patrimonio Cultural.

Se hace énfasis, que junto con esta nota se está enviado la directriz respectiva a la Unidad de Desarrollo Urbano, a efectos de que con carácter de prioridad preparen el plan de trabajo y presupuesto de la obra de interés.

Se anexa copia de oficio DPH-1823-2001, del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

### **SE ACUERDA:**

Encargar a la Secretaria Municipal, para que localice una nota del Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, en la cual descarten la construcción del puente de piedra al que hace alusión este informe.

## **CAPITULO VI.**

### **CORRESPONDENCIA**

### **ARTICULO N° 14.**

Se conoce oficio del 6 de setiembre del año 2001, suscrito por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes; Miguel Alfaro Villalobos, mediante el cual según acuerdo 6.3 de la Sesión Ordinaria 35-2001, del 28 de agosto del 2001, solicitan al Concejo Municipal que indique por escrito, los requisitos para tramitar la aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de dicho Comité.

**SE ACUERDA:**

Comunicar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que todas las organizaciones que son sujeto de transferencia de recursos municipales, deben acatar lo dispuesto en el Reglamento de Ayudas y Subvenciones de esta Municipalidad y sus reformas, así mismo, según el artículo 172 del Código y la Circular 8626 de la Contraloría, el Plan Anual y el presupuesto del Comité deberá presentarse ante el Concejo, a más tardar en la primera semana de julio. Dicho plan y el presupuesto se deberá formular y presentar siguiendo en forma estricta los requisitos y demás disposiciones señaladas por la Contraloría General de la República, en la circular 8626 del 7 de agosto del presente año.

**ARTICULO N° 15.**

Se conoce oficio del 10 de setiembre del año 2001, suscrito por el Presidente del Comité Cantonal de Deportes; Miguel Alfaro Villalobos, mediante el cual según acuerdo 6.1 de la Sesión Ordinaria 36-2201, del 4 de setiembre del 2001, por unanimidad y en firme aprobaron el Plan Operativo y Presupuesto del año 2002, así como las justificaciones por programas y actividades y solicitan al Concejo Municipal la aprobación definitiva del mismo.

El Vicepresidente Municipal Vianney González Ramírez, hace un llamado de atención respecto a la forma del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de tramitar su presupuesto. En primer término el desconocimiento del Reglamento de Ayudas y Subvenciones de la Municipalidad, la fecha indicada para la tramitación del mismo y la falta de seriedad a la hora de pretender ser atendidos en horas de sesión, como si aprobar el presupuesto es un asunto que no implicara además de una revisión exhaustiva, una gran responsabilidad para el Concejo Municipal, el cual también está haciendo la revisión del presupuesto municipal.

Además de conformidad con el Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones, la Dirección de Desarrollo Social es la responsable de verificar y recomendar sobre los aportes que se soliciten a la Municipalidad, las distintas organizaciones. Por lo tanto, el plan y presupuesto del Comité, de previo a ser conocido por el Concejo, deberá ser analizado por dicha Dirección. En esos análisis se debe considerar lo contemplado por la Contraloría General de la República en la circular 8626

**SE ACUERDA:**

Remitir copia del Plan Operativo Anual del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, a la Directora del Area de Desarrollo Social; licenciada Marita Arguedas, la cual deberá verificar el cumplimiento de lo señalado por la Contraloría General de la República en la Circular 8626.

**ARTICULO N° 16.**

Se conoce acuerdo firme 6.2 de la Sesión Ordinaria 36-2.001, del 4 de setiembre del 2001, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el cual dice:

Se acuerda por unanimidad y en firme solicitarle muy respetuosamente al Concejo Municipal su aprobación para que la diferencia de la proyección de ingresos del Comité Cantonal para el año 2002 equivalente a ¢ 94.660.000.00 sea asignada a la partida de transferencia de la Municipalidad para las Asociaciones Deportivas que a continuación detallamos:

|                                                 |               |
|-------------------------------------------------|---------------|
| Asociación Deportiva Belén Atletismo            | ¢5.590.200.00 |
| Asociación Deportiva Belén Voleibol             | ¢5.590.200.00 |
| Asociación Deportiva Ciclismo San Ant. De Belén | ¢5.590.200.00 |
| Asociación Deportiva Belén Fútbol               | ¢5.590.200.00 |
| Asociación Deportiva Belemita de Natación       | ¢5.590.200.00 |
| Asociación Deportiva Belén Baloncesto           | ¢3.000.000.00 |
| Asociación Deportiva Belén Fútbol Salón         | ¢1.750.000.00 |
| Asociación Deportiva Belén Halterofilia         | ¢1.500.000.00 |
| Asociación Deportiva Belén Tenis de Mesa        | ¢1.000.000.00 |
| Asociación Deportiva Belén Taekwon-Do           | ¢1.000.000.00 |

## SE ACUERDA:

Notificar al Comité Cantonal de Deportes que en relación a la transferencia de recursos municipales a Asociaciones y organizaciones del cantón, está regulada por el Reglamento de Ayudas y Subvenciones de la Municipalidad de Belén, el cual debe acatarse y cumplirse en todos sus extremos así como contar con un Plan Presupuesto debidamente tramitado ante el Comité y el Concejo Municipal y aprobado para la ejecución del mismo.

## ARTICULO N° 17.

Se conoce oficio del 4 de setiembre del año 2001, suscrito por José Luis Zamora Chaves que textualmente dice:

“ El suscrito, **José Luis Zamora Chaves**, mayor, casado una vez, comerciante, vecino de San Antonio de Belén, cédula de identidad 4-072-305, en mi condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad **Ganadera Zamora Chaves Limitada**, domiciliada en San Antonio de Belén, cédula jurídica número 3-101-11003, con el debido respeto me presento a manifestar lo siguiente, con relación al acuerdo tomado por su Autoridad, de fecha 29 de agosto del 2001, por la solicitud planteada por el señor **Luis Alberto Garro Marín y Alexandra Zamora**, para la segregación de la Finca del Partido de Heredia, Folio Real Matrícula número 31-557-000, propiedad de mi representada: **Primero:** Que las Unidades Técnica, Jurídica y de Catastro de la Municipalidad de Belén, han mantenido que con el fin de que se apruebe la segregación solicitada, “se debe cumplir con la cesión de área pública establecida en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento o Urbanizaciones y el Artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana”. **Segundo:** En tal sentido, el Voto N° 4205-1996, dictado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con relación al Artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana, literalmente dice: “Por fraccionamiento, se debe entender: la división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes. Para esta Sala, en atención a las anteriores definiciones, el sentido de las normativas en estudio se refiere en exclusiva al urbanismo en cuanto proceso de desarrollo de las ciudades o los centros o distritos urbanos ...”. “Sin embargo, debe advertirse que las simples segregaciones no pueden sujetarse a estas regulaciones, porque entenderlo de esa manera implicaría crear, no una carga urbanística, sino una de carácter tributario (a la plusvalía, por ejemplo), a cargo del propietario, lo cual es absolutamente incompatible con el régimen urbanístico. En conclusión, únicamente se está en obligación de transferir terreno a favor de los entes municipales cuando se fracciona un terreno para crear un desarrollo urbano, se crea un complejo habitacional, comercial o industrial”. **Tercero:** Dicho Voto, en el “POR TANTO”, indica lo siguiente: “Asimismo, se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de

parcelas en áreas previamente urbanizadas.” **Cuarta:** La propiedad se encuentra situada en un área previamente urbanizada, al contar con todos los servicios (cordón de caño, acera, sistema de alcantarillado, electricidad y agua potable); además de tener todos frente a la calle pública que se unirá en un futuro cercano a las nuevas instalaciones de la Municipalidad de Belén. **Quinto:** Resulta contraproducente, que la Municipalidad solicite la cesión del área pública, ya que cada uno de los lotes cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 del Reglamento del Plan Regulador para el Cantón de Belén. **Sexto:** En virtud de lo anteriormente expuesto, no existe inconveniente para que la Municipalidad de Belén autorice y vise los planos respectivos. **Sétimo:** Interpongo **Recurso de Revocatoria**, en contra de la Resolución dictada por su Autoridad, y me reservo del derecho de ampliar mi disconformidad. **Octavo:** En caso de no acogerse la presente solicitud, solicito se tenga por agotada la vía administrativa. Ruego Resolver de conformidad. Señalo para oír notificaciones el Fax. N° 256-13-78. San José, 4 de setiembre del 2001. Auténtica el licenciado Rafael Esquivel Gutiérrez.

## SE ACUERDA:

Se declara sin lugar el Recurso de Revocatoria y se confirma el acuerdo del Capítulo VII. Asuntos Varios, de la Sesión Ordinaria 52-2001, por estar ajustado a derecho y en virtud de la solicitud planteada, se da por agotada la vía administrativa, de conformidad con el Artículo 86. Inciso 5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Encargar a la Secretaria Municipal, de notificar este acuerdo.

## ARTICULO N° 18.

Se conoce oficio del 10 de setiembre del año 2001, suscrito por el señor Rafael Angel Zamora Fernández, que textualmente dice:

**Recurso de Apelación contra acto final del Concejo Municipal.** “Quien suscribe, **Rafael Angel Zamora Fernández**, mayor, casado una vez, empresario, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos sesenta y tres-trescientos setenta, vecino de San Antonio de Belén, en mi carácter de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la empresa Productos Pedregal, Sociedad Anónima, ante ustedes con el debido respeto manifiesto lo siguiente: Interpongo Recurso de Apelación y alego Nulidad concomitante para que ante el órgano que en razón de la materia corresponde se conozca en alzada del acto municipal aquí recurrido. Las razones de inconformidad están expresadas en abundancia en el expediente administrativo que provoca este acto final y sin perjuicio de ampliarlos ante el Superior ahora los reseño puntualmente de la siguiente manera: **De la Nulidad:** Su notificación practicada, sin dejar constancia de la hora, funcionario y nombre de la persona que practica la notificación así como se viola además el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, en tanto ni siquiera indica “los recursos procedentes, . . . (el) . . . órgano que los resolverá, . . . aquél ante el cual deben interponerse y. . . (el) . . . plazo para interponerlos”. Grave violación al **Derecho de Defensa**. **a) En razón de la oportunidad y proceso en que se pretende la configuración distinta del impuesto:** 1.- Por pretender establecer un *adeudo tributario* a cargo de mí representada, lo que se evidencia con el sometimiento a un procedimiento de determinación de un impuesto y, también el pretender, para poder lograr su cometido, concomitantemente con ello fijar - o tenerlo fijado – además en ese mismo proceso el *valor de mercado*, esto a partir de una auditoría de comprobación realizada con ese fin. *Valor de mercado* que siendo ni más ni menos, un **factor constitutivo de la estructura impositiva determinante de la base imponible** – como lo es la *alícuota* misma- y así parte configurativa del impuesto en sí mismo, se lograría entonces de ese modo tener por configurado de un modo diverso este impuesto, produciéndose pues una

base imponible mayor y, con eso, un mayor monto a pagar por *adeudo tributario*.

*Adeudo Tributario* que se pretende ocasionar siendo lo cierto que ese avalúo o fijación del factor *valor de mercado*, ya no podría hacerse por parte la Administración Tributaria para afectar períodos ocurridos, y por ende tampoco puede hacerse determinación fiscal alguna distinta a las ya realizadas por el propio contribuyente para ese efecto. Esto, pues aunque tengan las atribuciones para hacerlo —que si no se tienen pues, será con mucho más razón un acto tributario y en ese sentido también se ha dejado a capite acusado—, sería arbitrario aún más hacerlo para los efectos pretendidos en el acto, -afectar hechos generadores y períodos fiscales en ese sentido precluidos- porque ese avalúo o fijación de valor de mercado que se haría sería extemporáneo y por ello inoportuno, ya no podría variar la obligación original ocasionada por el hecho generador ya que no se puede, con posterioridad a este hecho, establecer valores de modo que se modifiquen así las condiciones en que éste habría generado el impuesto, sin que ésto no represente una configuración distinta de éste y, por ahí cometer una arbitrariedad que **implica el modificar la situación jurídico-fiscal que se asumió válidamente como cierta al realizar el hecho generador y con ello también el compromiso cierto y único del patrimonio del sujeto pasivo de impuesto, llevando así más allá entonces de los márgenes preestablecidos, la estructura impositiva, creándose ni más ni menos que un impuesto diverso para un hecho ya ocurrido, y por ello dando efecto retroactivo a la disposición fiscal, lo que no sólo no puede, por ser la Municipalidad un ente incapaz de imponer impuestos, por el principio de reserva de Ley, sino que por el elemental principio de irretroactividad de las normas, en este caso de la integración de la norma.**

2. También y en otro sentido, en razón de los derechos patrimoniales que se afectan, recorro de la actuación, pues y no obstante de que la imposibilidad de variación de la estructura impositiva que afectó al hecho objeto de impuesto, que como ya vimos es ya insalvable de por sí, ello se evidencia además por los alcances adicionales que se estarían dando con tal actuación, haciendo por lo demás más que grosera la pretensión en ese sentido, pues en virtud de los hechos como se han explicado que han ocurrido, es además cierto, que estamos en presencia de **derechos adquiridos y consolidados de liberación de afectación patrimonial en relación a la obligación tributaria**, que se estarían afectando, nacidos a favor de mi representada, pues al no haber la Administración Tributaria realizado y comunicado el avalúo en forma debida y oportuna de factor configurativo del impuesto, y haber así establecido así de manera válida el monto de la obligación tributaria que se asumía por metro de material extraído, mi representada, no obstante ello, declaró, liquidó y pagó los impuestos oportunamente con el avalúo de referencia proporcionado por su realidad económica que se refleja en sus libros contables, como más aún lo había venido haciendo siempre. Y con ellos pues, ha quedado ya además esa etapa precluida tributariamente hablando, por lo que sus efectos no pueden venir a ser alterados tampoco por configuraciones de impuesto hechas con posterioridad, como lo que se pretende con la actuación acusada de la Administración Tributaria Municipal. Por lo que es cierto además y en todo caso entonces, que el valor otorgado por mi representada en sus oportunas declaraciones y liquidaciones de impuesto deben tenerse por válidas y fiel reflejo del adeudo tributario, y con ellos sus declaraciones y pagos son liberadores de la obligación tributaria por ese concepto, y en los períodos que apunta el acto Municipal como recalificados, si podemos llamar así a la imposición de un impuesto distinto, que es efectivamente lo que propugna el acto recurrido.

**b. En razón del modo, esto por los componentes del valor de mercado que se integran para obtener su fijación.**

3. El utilizar el factor precio en la forma que se expone en el contenido de la actuación fiscalizadora y en su resultado final, pues se convierte en un componente único y exclusivo para el establecimiento del valor de mercado, lo que no sólo no quiere la norma pues en su confusión lo hubiese así dispuesto, y no lo quiso precisamente como medio para configurar el impuesto, pues ello es ni más ni menos que crear impuestos sobre todos los elementos componente del precio, que es contrario al Principio de Reserva de Ley y por ahí objeto de amparo (Voto 1365-91 de esta Sala), pues solapadamente se

logra entonces, crear objetos de impuesto diversos al pretendido. Extremo este sobre el que se acusa de inconstitucional la ley y el reglamento que en su omisión se interpreta lo permiten creando una atribución inconstitucional de funciones. **C. En especial en razón a la consecuente sanción implícita en el acto pretendido.** 4. Por estar siendo mi representada amenazada y ser así compelida al pago de intereses y multas sobre un supuesto *adeudo tributario*, que no sólo no existe por lo inconstitucional de su concepción, sino que, aún así de existir, este se habría producido sin haber infracción alguna por parte de mi representada y por ello este extremo específico de la actuación administrativa-fiscal es acusado en forma independiente, pues violenta de esa forma desde otro ángulo además y de una manera muy propia y distinta, la Constitución Política. Notificaciones: Con el abogado autenticante al fax 221-61-62. Auténtica: licenciado Manuel Emilio Montero Anderson.

## **SE ACUERDA:**

- Por unanimidad, rechazar la Nulidad planteada contra el acuerdo del Capítulo IV. Informe de Areas o Unidades. Artículo N° 31. Informe de la Dirección Jurídica, por la inexistencia de los supuestos fácticos requeridos al efecto.
- “Se admite el recurso de apelación, con efecto devolutivo, planteado contra el acuerdo en firme tomado en la Sesión Ordinaria número 55-2001, de este Concejo Municipal y se emplaza al señor Rafael Zamora Fernández, para que comparezca, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de esta comunicación.
- Se le previene a la parte recurrente que debe indicar un lugar para recibir notificaciones, en el Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea), bajo el apercibimiento de que en su omisión las resoluciones que se dicten se le tendrá por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas. Todo de conformidad con lo que disponen los artículos 85 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, 566, 567, siguientes y concordantes del Código Procesal Civil y 153 y siguientes del Código Municipal”.
- Se encarga a la Secretaria Municipal de remitir de inmediato un expediente administrativo, debidamente foliado, o en su caso copia certificada de cada uno de los folios, donde conste todas las incidencias y gestiones relacionadas con el mencionado acuerdo municipal, que le permita al Tribunal Contencioso, tener suficientes elementos para resolver a derecho.

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTICULO N° 19.**

Se conoce oficio del 7 de setiembre del año 2001, suscrito por: Bernardo Bolaños Murillo, cédula de identidad número 4-091-720, Rigoberto Bolaños Murillo, cédula de identidad número 4-063-323, José Francisco Altamirano, cédula de identidad número 9-067-387, Gema Chaves Zamora, cédula de identidad número 4-101-767, Desiderio Solano Moya, cédula de identidad número 4-122-449 y Guiselle Umaña Guerrero, cédula de identidad número 4-130-279, que textualmente dice: “Los vecinos firmantes del presente documento, apelamos ante ustedes, el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número 48-2001, artículo VII, Asuntos Varios, que habla de la actualización de la plataforma de valores para terrenos en el cantón de Belén. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 31 de agosto del 2001. Nuestra apelación se funda en dos puntos: 1) El segundo punto de la publicación, no se cumplió por parte de esta institución, ya que el viernes 7 de setiembre nos presentamos ante las oficinas de Servicio al Cliente de esta Municipalidad y las personas que atienden este departamento desconocían de la publicación, o sea la información

no estaba a disposición como dice el punto dos de la publicación. El señor Ronald Zumbado Murillo nos manifestó que investigaría sobre el asunto con topografía. Consideramos que los mapas que interpretan los cuadros de la publicación deberían haber estado a disposición de los vecinos desde el mismo día que se hizo el anuncio en La Gaceta; en un lugar visible y un tamaño amplio para que los vecinos en realidad se informaran. Los vecinos que nos presentamos a solicitar la información fueron Rigoberto y Bernardo Bolaños Murillo y Desiderio Solano Moya. 2. Consideramos que un alza en los impuestos de bienes inmuebles en este cantón viene a afectar la economía de todos los belemitas ya que consideramos que no amerita en este momento, ya que las finanzas que maneja la Municipalidad son buenas para el cumplimiento de las tareas que necesitan para una mejor calidad de vida para el cantón.

### **SE ACUERDA:**

Remitir copia del presente documento a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que una vez analizado, informe al Concejo Municipal lo que procede.

### **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO N° 20.**

Se conoce Oficio AD-162, suscrito por MSc. Roy Rojas Vargas, coordinador del Area de Desarrollo del Consejo de Seguridad Vial, mediante la cual manifiesta al Concejo Municipal su preocupación por el atraso que ha sufrido la conformación y por ende el funcionamiento del Consejo Local de Seguridad Vial de Belén. Por lo anterior insta al Concejo Municipal a conformar dicho organismo para desarrollar proyectos de Seguridad Vial orientados a disminuir los accidentes de tránsito en el cantón de Belén.

### **SE ACUERDA:**

- Que según el Artículo V. de la Sesión Ordinaria 42-2001, celebrada el doce de julio del año dos mil uno, se acordó solicitar, a algunas instituciones u organizaciones representativas del cantón, el nombramiento de un representante para integrar los Consejos Locales de Seguridad Vial, denominados COLOSEVIS, lo anterior conforme al Decreto Ejecutivo N° 29390-MOPT-S. Sin embargo hasta el momento sólo se ha conocido por parte de este Concejo, el nombramiento del representante del Ministerio de Salud. Por lo que les instamos respetuosamente a realizar el nombramiento en el menor tiempo posible.

Quiénes están pendientes de nombrar su representante son:

Delegación Cantonal de Policía de Tránsito.

Juntas de Desarrollo Integral del Cantón.

Representante de los EBAIS del cantón, de la CCSS.

Representante de la Dirección Regional del Ministerio de Educación de cada cantón.

Representante del Instituto Nacional de Seguros.

Representante de la Cruz Roja.

- Comunicar al MSc. Roy Rojas Vargas, coordinador del Area de Desarrollo del Consejo de Seguridad Vial, que el Concejo Municipal de Belén, ha solicitado nuevamente a diferentes organizaciones del cantón que nombren su representa para la conformación del COLOSEVI para el cantón de Belén, por lo que en cuanto se tengan los nombres propuestos, se estará procediendo a conformar dicho Concejo, según Decreto N° 29390 MOPT-S.



**ARTICULO N° 21.**

El Concejo Municipal de Santa Bárbara de Heredia, mediante acuerdo N°1298-01, artículo 2 de la Sesión Ordinaria 184 del 28 de agosto del año 2001, por unanimidad solicita a las municipalidades de Belén, Flores y Heredia, un voto de apoyo a favor del Lic. Nelson Monge Céspedes, Asesor Supervisor del Circuito 03 de la provincia de Heredia, candidato a nivel regional para competir a nivel nacional por el Premio “Mauro Fernández”.

**ARTICULO N° 22.**

Se conoce solicitud de 15 pajas de agua, suscrita por el ingeniero Francisco Cambroner Caballero, Director de Desarrolladora La Ribera S.A., para un proyecto de locales comerciales y oficinas en la finca del Partido de Heredia, distrito La Ribera Plano Catastrado H-6254249-2000.

**SE ACUERDA:**

Comunicar al ingeniero Francisco Cambroner Caballero, Director de Desarrolladora La Ribera S.A., que para realizar trámites relacionados con solicitud o solicitudes de paja o pajas de agua, debe retirar el formulario correspondiente en las Oficinas de Servicio al Cliente, ubicadas en el Palacio Municipal.

**ARTICULO N° 23.**

Se conoce solicitud de 9 pajas de agua, suscrita por el ingeniero Francisco Cambroner Caballero, Director de Desarrolladora La Ribera S.A., para un proyecto de Condominio en la finca del Partido de Heredia, distrito La Ribera Plano Catastrado H-707579-87

**SE ACUERDA:**

Comunicar al ingeniero Francisco Cambroner Caballero, Director de Desarrolladora La Ribera S.A., para realizar trámites relacionados con solicitud o solicitudes de paja o pajas de agua, debe retirar el formulario correspondiente en las Oficinas de Servicio al Cliente, ubicadas en el Palacio Municipal.

**ARTICULO N° 24.**

El licenciado Carlos Guzmán Mejía, Director a.i. de la Dirección Jurídica Institucional del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, remite el siguiente oficio al Concejo Municipal de Belén:

Oficio DJL-1084-2001, informa sobre la publicación en La Gaceta N° 168 del lunes 3 de setiembre del año 2001, mediante la cual “La Municipalidad de Belén avisa a los interesados que no habiendo postor que cubra la base para la patente de licores extranjeros N° 9, para el distrito de la Ribera, según remate efectuado el pasado viernes 29 de junio del 2000, en vista de la posibilidad legal de repetirlo, según los términos del artículo 14 de la Ley de Licores N° 10 del 7 de octubre de 1936, se les invita al remate de la mencionada patente a realizarse el día jueves 13 de setiembre del año dos mil uno, a las catorce horas, en la sala de sesiones del Palacio Municipal de Belén. Con una base de dos millones ciento cuarenta y cinco mil colones y cuya explotación estará sujeta a lo establecido en la Ley de Regulación de Horarios de Funcionamiento en Expendios de Bebidas Alcohólicas N° 7633 del 26 de setiembre de 1996.

**ARTICULO N° 25.**

Se conoce copia de Oficio OF-RH-074-2001, suscrito por Víctor Ml. Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, y dirigido al ingeniero José Luis Zumbado Chaves, mediante la cual le indica que la designación de la Secretaria de la Comisión de Obras, recae directamente sobre esa Comisión. Asimismo señala que la persona escogida debería tener un puesto en propiedad, para que el puesto no esté sujeto a una situación laboral inestable. Añade que resulta indispensable que la señora Celia Zumbado, presente formal renuncia a su puesto de Secretaria de la Comisión ante la misma.

**CAPITULO VII.****ASUNTOS VARIOS.****ARTICULO N° 26..**

El Regidor Vianney González solicita al Concejo que tome un acuerdo, para ordenar al Auditor que realice una investigación y presente un informe al Concejo, respecto al permiso sin goce de salario del que disfruta la señora Celia Zumbado, la cual está nombrada en un puesto de confianza, con un mayor salario, haciendo exactamente las mismas funciones y trabajando realmente en el mismo puesto y a la cual además de esto se le han pagado horas extras, según la planilla 66-2001 de esta Municipalidad. “Quiero llamar la atención sobre un procedimiento, que no sé si se habrá copiado de otras instituciones públicas, pero para el cual no existen los procedimientos o reglamentos aprobados por este Concejo para permitir, que el Alcalde o el Departamento de Recursos Humanos, haga estos nombramientos. Sería bueno que se investigara también si a otros empleados de confianza se les están pagando horas extras.

El Regidor Jesús Rojas manifiesta: Que el señor Vianney González debería de ocuparse de asuntos más importantes de la comunidad y no de estar viendo que hacen los empleados municipales; si se tiene que hacer una investigación, que se haga, pero esto me parece como una persecución laboral y creo ver estos asuntos le corresponde a la administración.

**SE ACUERDA:**

- Por unanimidad, acoger en todos sus extremos la investigación solicitada por el Vicepresidente Vianney González.
- Remitir este acuerdo al Auditor Interno de la Municipalidad de Belén, para que realice la investigación correspondiente y envíe el informe solicitado al Concejo Municipal.

**ARTICULO N° 27.**

La Regidora Propietaria Lucrecia González, indica al Concejo Municipal que en otras oportunidades en sesión ha solicitado que se limpie y ordene el Nacimiento, exactamente en el área de protección al Río Quebrada Seca, en las cercanías donde la Municipalidad tiene una bodega, y otras edificaciones que están funcionando como archivo central, etc. Que no es la primera vez que se solicita que se realicen estos trabajos preliminares para poder realizar el proyecto de arborización, el cual la encargada de la Unidad Ambiental no lo ha podido implementar por el estado de suciedad y desorden en que se encuentra esa área municipal. “Realmente estoy cansada de pedirle al Alcalde que se mejoren estas cosas y no se hacen.”

**SE ACUERDA:**

Ordenar al Alcalde que se realicen todas las actividades de limpieza y acondicionamiento del terreno ubicado en el Nacimiento, exactamente en propiedad de la Municipalidad de Belén, en un

plazo de ocho días naturales a partir de conocido este acuerdo, para que la Unidad Ambiental pueda iniciar el proyecto de arborización.

#### **ARTICULO N° 28.**

El Regidor Suplente Tobías Zárate Bogantes, solicita al Concejo Municipal que envíe una carta a la compañía Firestone, para que los recursos que tiene en custodia sean entregados a las Juntas de Educación de las diferentes escuelas lo más pronto posible. Indica que son muchas las necesidades que se tienen en los centros educativos, como para que el Alcalde haya enviado una nota ordenando que no se entregaran esos dineros.

La Presidenta Municipal explica que el Alcalde envió una nota y que no está de acuerdo que se transfirieran estos recursos, dado que no se ha definido, a quien se le van a transferir estos recursos ni en qué montos. Y que considera que el recurso no se generó no proviene de las mermas, productos y subproductos, sino de la venta de material de desecho que realizó la Asociación de Empleados de la Firestone y que está destinado para el uso de las Escuelas.

#### **ARTICULO N° 29.**

La Regidora Propietaria Lucrecia González, consulta si se ha girado el recurso presupuestado para la escuela Manuel del Pilar de La Asunción, ya que la Junta de Educación está en espera de estos dineros, para hacer frente a sus gastos.

#### **ARTICULO N° 30.**

El Regidor Suplente Tobías Zárate B., solicita al Concejo que tome un acuerdo para que sea el Alcalde Municipal, el que brinde un informe en relación al proyecto del Boulevard de La Ribera, ya que el Comité Cantonal de Deportes no ha enviado ningún informe al respecto. Reitera su malestar y su pena por los recursos solicitados a la empresa INTEL para ese proyecto, el cual supuestamente ya debería tener un mes de haber iniciado su construcción y sin embargo no se ha hecho nada.

#### **ARTICULO N° 31.**

La Presidenta Municipal Rocío Arroyo informa que, en reunión celebrada el viernes 17 de agosto para analizar y discutir la propuesta para replantar el servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, presentada conforme al Acuerdo III.1 de la Sesión Municipal 48-2001 del 7 de agosto pasado; se modificaron algunos aspectos de la misma, por lo cual presenta la propuesta definitiva para someterla a aprobación del Concejo Municipal.

### **CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS**

#### **1. DETALLE DEL SERVICIO A PRESTAR Y NORMAS DE CALIDAD**

##### ***2.1 Servicio de mantenimiento de vías, acera y zonas verdes:***

Corresponde a los 2.50 metros desde la calle hacia los lotes baldíos y en el caso de lotes contruidos hasta la línea de propiedad.

Este servicio incluye: cortar el césped, controlar malezas, barrer las hojas y basura, recoger esos desechos, incluido el césped cortado, y transportarlos a un relleno sanitario autorizado. Durante el invierno (mayo a noviembre) el tiempo entre servicios de mantenimiento no debe exceder de 4 semanas y en verano (diciembre a abril) no debe exceder 6 semanas.

El contratista dará una limpieza permanente de la basura visible tirada en las vías, aceras, cordón de caño y en dichas zonas verdes, como mínimo una vez a la semana en los cuadrantes centrales de cada distrito y una vez cada quince días en el resto del Cantón. Como parte de esa limpieza y con la misma frecuencia, el contratista recogerá la basura que se deposite en los basureros municipales instalados, o que se llegaren a instalar en el futuro.

## **2.2 *Servicio de mantenimiento de áreas de parques:***

Corresponden a parques públicos externos, internos, rotondas y bulevares.

El contratista deberá utilizar herbicida, en cada chapea para el control del zacate de muy rápido crecimiento y control de mala hierba en aquellos predios que lo requieran.

Dará el servicio de mantenimiento a las zonas verdes y hará una limpieza detallada de las mismas. Durante el invierno (julio a noviembre) el servicio de mantenimiento será mensual, y en verano (diciembre a junio) se realizará dos veces, en las fechas que le defina el Área de Servicios Públicos.

## **2.3 *Servicio de mantenimiento de Alcantarillado Pluvial:***

El contratista deberá limpiar todas las cunetas, zanjas o desagües, cajas de registro, los tragantes y alcantarillas. La frecuencia será la siguiente: una limpieza completa en el verano (diciembre a abril) en aquella fecha que defina la Dirección de Servicios Públicos; y en el invierno (mayo a noviembre) se atenderán bimensualmente.

## **2.4 *Servicio de mantenimiento Alcantarillado Sanitario:***

El contratista deberá realizar las labores de mantenimiento correctivo del alcantarillado sanitario. Las cloacas atascadas deben ser atendidas en 4 horas como máximo después de detectado el problema y recibido el aviso por parte de los funcionarios del Area de Servicios Públicos. El contratista no podrá dejar el trabajo hasta que no se haya solucionado el problema mencionado en un 100 por ciento. Queda entendido que el material requerido en este tipo de servicios lo suplirá la Municipalidad de Belén.

El costo del transporte y del tratamiento de los desechos que se generen producto de la realización de las actividades contempladas en los puntos 2.1 a 2.4, correrá por cuenta del contratista. Esos desechos deberán ser dispuestos, cuando corresponda, en un relleno debidamente autorizado.

## **2.5 *Servicio de mantenimiento de lotes baldíos:***

Comprende la corta de zacate de terrenos baldíos, cercado de los mismos y recolección de escombros o materiales de construcción que obstruyan las calles, en los casos en los cuales los propietarios no quieran realizar dichas obras después de notificados por la Municipalidad. Para este punto 2.5, se debe cotizar en forma unitaria según el cuadro adjunto y NO considerar el costo

dentro del monto total de la oferta. El precio se ajustará en el tiempo, según corresponda legalmente.

| <b><i>Unid.<br/>Medida</i></b> | <b><i>Descripción</i></b>                                                                                                                        | <b><i>P/U</i></b> |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <i>M3</i>                      | <i>Calles obstruidas con escombros o materiales de construcción</i>                                                                              |                   |
| <i>M2</i>                      | <i>Chapea con más de 50cm de altura</i>                                                                                                          |                   |
| <i>M2</i>                      | <i>Chapea con menos de 50cm de altura</i>                                                                                                        |                   |
| <i>M</i>                       | <i>Cercado con poste de concreto de metro y medio, a cinco hileras en alambre liso galvanizado, y con postes a cada dos metros de distancia.</i> |                   |

### **SE ACUERDA:**

Por unanimidad,

- ✓ Aprobar la propuesta anteriormente transcrita para replantear la prestación del servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, que brinda la Municipalidad de Belén.
- ✓ Ordenar al Alcalde Municipal que proceda a efectuar todos los trámites necesarios para llevar a cabo un solo concurso para la prestación del servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos en todo el Cantón, de conformidad con las características aprobadas en la propuesta anteriormente transcrita.

Sin más asuntos que tratar a las 9:45 p.m., se levanta la Sesión.

**Sra. Viria Murillo Murillo**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**Licda. María del Rocío Arroyo Chaves**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**